

EDICTO N°196

RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES HÉCTOR MOISÉS MURILLO BARBERENA, IRFAN ILYAS NATALI, IMRAN ILYAS NATALI, CRISTIAN ALEXANDER GIL LUNA, LEONARDO GOLDBURN WILSON, LARRY OSORNO ALOMIA Y ALEXIS NAVARRO, POR EL DELITO TRÁFICO INTERNACIONAL DE DROGAS Y ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR, HECHO INVESTIGADO DE OFICIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, Treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CASACIÓN No. 15-24 S.I.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

1. **CONCEDER**, en el efecto suspensivo, la revisión en casación de la sentencia de segunda instancia dictada por este Tribunal colegiado; anunciado por los Licenciados Ángel Álvarez apoderado principal y el Licdo. Diego Rodríguez apoderado sustituto del señor HÉCTOR MURILLO BARBERENA, Licenciada Gladys Quintero, apoderada judicial del señor IRFAN ILYAS NATALI, Licenciada Guillermina Mc Donald, apoderada judicial de IMRAN ILYAS NATALI, Licenciado Ricardo Rentería apoderado judicial de CRISTIAN ALEXANDER GIL LUNA, Licenciado Fabio Fernández, apoderado judicial de LEONARDO GOLDBURN, Licenciado Fabio Fernández, apoderado judicial de LARRY OSORNO ALOMIA y el Licenciado José Uriel Díaz Aguilar, apoderado judicial de ALEXIS NAVARRO.
2. **REMITIR** la actuación a la Sala Segunda de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, una vez notificada las partes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículo 32 de la Constitución Política; Artículos 2431, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Texto Único del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y REMÍTASE.

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. ÁGUEDA RENTERÍA SÁNCHEZ
SUPLENTE ESPECIAL
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, DOS (02) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.).

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), lo desfijo y agregó a sus antecedentes.

SECRETARIA